

COLABORACIÓN ECONÓMICA

Fórmulas para colaborar:

- Participar como mecenas
- Participar como benefactor.
- Efectuar una donación puntual o periódica.

Mecenas:

Son las personas físicas o jurídicas que contribuyen económicamente becando a alguno o algunos de los chicos y chicas de la asociación para facilitar en todo o en parte el acceso a las actividades de enriquecimiento

De forma orientativa indicamos el importe anual por participante que ascendería becar la asistencia a una actividad de nuestro programa:

- Beca de una mensualidad: 60,00 €
- Beca de dos mensualidades: 120,00 €
- Media beca del curso: 350,00 €
- Beca del curso: 700,00 €

Benefactores:

Son las personas físicas o jurídicas que contribuyen económicamente al sostenimiento y desarrollo de la asociación, mediante aportaciones periódicas.

La distinción del reconocimiento según el importe mínimo anual:

- Benefactor 1.200 €
- Gran Benefactor 3.000 €

Donante:

Son las personas físicas o jurídicas que contribuyen económicamente con un donativo puntual o periódico de cualquiera que sea el importe.

Ventajas:

Además de colaborar en un proyecto con el que se sienten comprometidas, las personas o entidades benefactoras o mecenas reciben información sobre los programas en ejecución o en fase de diseño. Obtienen el reconocimiento de ARNAC como benefactor o mecenas y la posibilidad de dar difusión del hecho en la Web social y en las publicaciones de ARNAC, así como la autorización para difundir su colaboración benefactora o mecenazgo en medios de comunicación y propaganda que utilice su organización, su departamento de Responsabilidad Social u Obra Social.